

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002479

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0227 -2023-MPH/A

Huanca Sancos, 05 de setiembre del 2023.

VISTO: El Informe N°086-2023-MPH-IVP/EFC-ENC, de fecha 30 de agosto de 2023, de Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Huanca Sancos (IVP), Carta N°004-2023-CONSORCIO HUANCA SANCOS-RECH/RC, de fecha 23 de agosto de 2023, del representante del Consorcio Huanca Sancos, sobre aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCCPATA-TAPIA COCHA –PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de las Municipalidades y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos con carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, el Gobierno Nacional es responsable de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental y el Gobierno Local, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial o Rural;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones, extendido al 2024 por medio de la Resolución Ministerial N°354-2021-MTC/01, establece la conservación de la infraestructura de transportes y comunicaciones como lineamiento de política del sector, cuya finalidad es garantizar el buen estado de la infraestructura de transportes y comunicaciones a través del financiamiento oportuno de las actividades de operación y mantenimiento, que posibilite la prestación de servicios en forma eficiente, segura y permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N°0051-2022-MTC/21, se aprueba la “ Directiva N°001-2022-MTC/21, Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencias de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución”; para que los gobiernos locales gestionen la asignación de recursos para la ejecución de los servicios de mantenimiento vial (rutinario y periódico) dentro de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



002478

plazos establecidos y ante las instancias competentes;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°006-2023-MPH/CS-2 para la contratación de la ejecución de la actividad “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCCPATA-TAPIA COCHA –PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, al **CONSORCIO HUANCA SANCOS**;

Que, con fecha 31 de julio de 2023, se procedió a la firma del Contrato N° 058-2023-MPH/GM, entre el Representante del Consorcio Huanca Sancos y el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para el “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCCPATA-TAPIA COCHA –PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, por el monto contractual **S/ 79,102.90 (setenta y nueve mil ciento dos con 90/100 soles)**. El plazo para la ejecución del servicio es de 240 días calendarios, el mismo que se computan a partir de la entrega de terreno formal y apertura de cuaderno de obra, y cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176 del Reglamento;

Que, mediante Carta N°004-2023-CONSORCIO HUANCA SANCOS-RECH/RC, de fecha 23 de agosto de 2023, el representante legal del Consorcio Huanca Sancos, presentó a la Entidad el Plan de Trabajo del “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCCPATA-TAPIA COCHA –PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, mediante Informe N° 086-2023-MPH-IVP/EFC-ENC, de fecha 30 de agosto de 2023, el Ing. Emiliano Fernández Cabana, en su calidad de Jefe de Operaciones de IVP, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCCPATA-TAPIA COCHA –PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, de conformidad al numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, que señala “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la represente norma le otorga. Puede delegar, a la siguiente decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”; y en virtud del Principio de Legalidad, contenida en la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, artículo IV, Numeral 1.1, que señala, “Las autoridades administrativas deben

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; quien debe emitir la Resolución de aprobación del Plan de Trabajo del "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCPPATA-TAPIA COCHA -PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: SAN GERONIMO DE TAULLI (KM 18+840)-URUBAMBA-TAULLI WASI-SUMAQPAMPA-HILLACRUZ-CHAMANA HUAYLLA-PITURUMI-TRANCA-TRANCA-MOYOCPPATA-TAPIA COCHA -PORTA CRUZ (KM 13+486), CODIGO RUTA (AY-909), (LONGITUD TOTAL=13.486 KM) DEL DISTRITO DE CARAPO DE LA PROVINCIA DE HUANCA SANCOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el monto total de **S/79,102.90 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON 90/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al representante del Consorcio Huanca Sancos, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS
Ing. Abigail Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

